



I. Municipalidad de Dalcahue

**APRUEBA MANUAL DE OPERACIONES DE MAQUINARIA  
MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2.278.-**

**DALCAHUE, 25 de septiembre del 2025.-**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 1.608/2008 de la Contraloría General de la República que aprueba Normas de Control Interno; El Manual de Operaciones de Maquinaria Municipal elaborado por el Departamento de Operaciones con el objeto de establecer normas y procedimientos para el uso, mantención, seguridad y control de la maquinaria pesada y equipos motorizados pertenecientes a esta Municipalidad, y las facultades que me confiere la normativa vigente.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que resulta necesario contar con lineamientos claros y precisos para el uso, cuidado, control y administración de la maquinaria pesada y equipos municipales.
- 2.- Que la correcta operación de la maquinaria garantiza seguridad en las labores, eficiencia en los recursos y transparencia en los procedimientos municipales.
- 3.- El presente manual tiene por objetivo reglamentar el uso de los vehículos y maquinarias municipales, en lo que se refiere al mejoramiento de los caminos de la Comuna, permitiendo cubrir de mejor forma las necesidades existentes.
- 4.- Que es deber de esta Administración velar por la adecuada gestión de los bienes municipales, resguardando el patrimonio y la seguridad de los funcionarios y de la comunidad.

**DECRETO:**

**APRUÉBESE:** El manual de Operaciones de Maquinaria Municipal y Establézcase el uso de la maquinaria municipal a cargo del departamento de operaciones, siendo responsabilidad de los operadores y de sus jefaturas directas el cumplimiento de lo señalado en dicho instrumento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA  
DALCAHUE**

ADG  
RSN





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN  
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE  
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

## **MANUAL DE OPERACIONES MAQUINARIA MUNICIPAL**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**



MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE  
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

## INTRODUCCION

El presente manual tiene por objetivo reglamentar el uso de los vehículos y maquinarias municipales, en lo que se refiere al mejoramiento de los caminos de la Comuna, permitiendo cubrir de mejor forma las necesidades existentes.

Permitirá además contar con un procedimiento para el desarrollo de una programación clara y definida respecto de los requerimientos y las necesidades en el mejoramiento de los caminos de la Comuna.

## OBJETIVOS

Implementar acciones destinadas a mejorar la calidad y funcionalidad de los caminos que conectan áreas urbanas y rurales de la comuna.

Asegurar la transitabilidad de los caminos.

Realizar una programación de mantenimiento de caminos vecinales y calles urbanas de forma de que se encuentren en condiciones óptimas de tránsito.

Indicar el procedimiento a seguir para la programación de los trabajos a realizar por parte del equipo de operaciones de la Municipalidad de Dalcahue.

## FUNCIONES

En el área de mejoramiento de caminos:

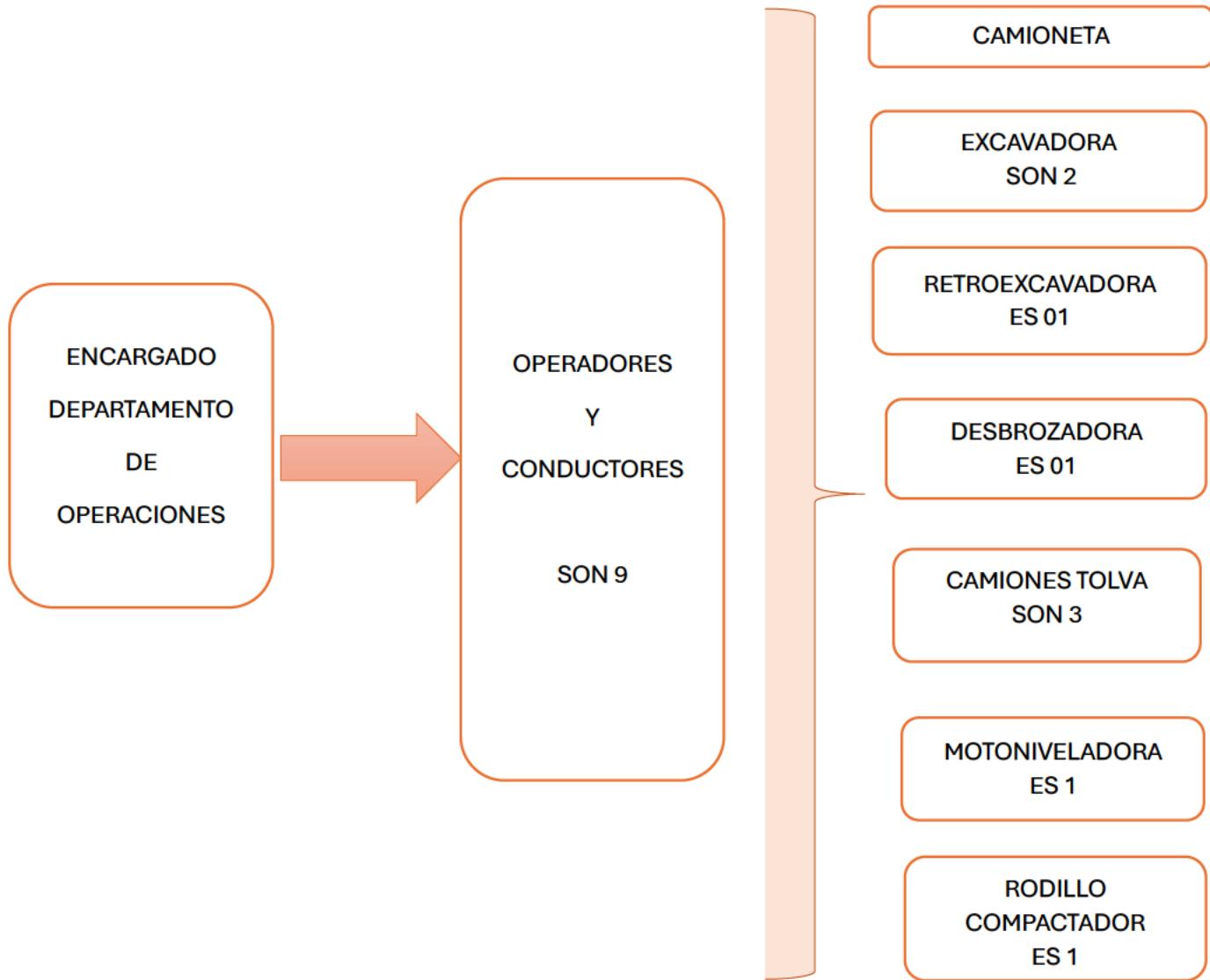
- Aperturas.
- Ensanches.
- Cuneteos.
- Roce de fajas.
- Instalación de alcantarillas.
- Mejoramiento de cuestas.
- Pavimentación de cuestas.
- Perfilado de caminos (mantenimiento de la superficie del camino)

En el área social:

- Apoyar al departamento social con maquinarias, cuando se acredite la necesidad de brindar apoyo gratuito a beneficiarios de la Comuna.



## ESTRUCTURA ORGÁNICA





## DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

### **1.- RIPIADO DE CAMINOS:**

Este se desarrollará entre los meses de octubre y abril del año siguiente, siempre y cuando pueda ser coordinado por el municipio y/o las condiciones climáticas así lo permitan.

Cada Junta de Vecinos deberá ingresar el formulario N°01 de solicitud en la oficina de partes del Municipio, hasta el último día hábil del mes de agosto de cada año.

Una vez recibidas las solicitudes, el encargado de caminos coordinará las visitas a los sectores, para que, en conjunto con los presidentes de cada unidad vecinal, se verifiquen las condiciones en terreno y la factibilidad de realizar los trabajos solicitados.

Una vez realizada la visita a terreno por parte del Municipio, se procederá a elaborar la programación respectiva, la cual será entregada a cada Junta de vecinos involucrada.

El municipio dispondrá de 03 días para trabajar en cada sector, pudiendo ser modificada la fecha de entrega de los trabajos por razones de fuerza mayor, debiendo el municipio informar de ello a la Junta de Vecinos respectiva.

El encargado de caminos deberá verificar en forma personal o a través de un funcionario encomendado para dicha función, que los trabajos programados en coordinación con la Junta de Vecinos se cumplan en su totalidad, debiendo antes de que se realice el retiro de las maquinarias de un sector, realizar la firma de un documento en que el presidente de la Junta de Vecinos certifique su conformidad por los trabajos realizados.

Los caminos vecinales solicitados por cada presidente de Junta de Vecinos deberán contar con las siguientes características:

- Ancho que permita el normal tránsito de los camiones y maquinarias.
- Inexistencia de portones.
- Condiciones mínimas que no revistan riesgos tanto para las maquinarias como para los operadores y/o conductores.



Cada Junta de Vecinos que solicite ripiado de caminos, deberá informar al Departamento de Operaciones si cuenta con un pozo de ripio en el sector para realizar el recargue del camino para considerarlo en la programación. La autorización del uso del pozo deberá ser anexada al formulario N°01 de solicitud de ripiado.

Sólo se ejecutarán en cada sector los trabajos solicitados por el presidente de la junta de vecinos en su formulario de solicitud de ripiado. En caso de que exista una situación no prevista se podrá realizar siempre y cuando sea justificada y autorizada por el Municipio.

## **2.- APERTURA, ENSANCHE Y CUNETEO DE CAMINOS**

Estos se desarrollarán entre los meses de julio, agosto y septiembre.

Los presidentes de las Juntas de Vecinos deberán ingresar su solicitud en la oficina de partes del municipio a través de los formularios N° 02, N°03 y N°04 según corresponda, a más tardar la última semana de junio de cada año.

Una vez recibidas las solicitudes, el encargado de caminos coordinará la realización de las visitas a los sectores, para que, en conjunto con los presidentes de cada unidad vecinal, se verifiquen las condiciones en terreno y la factibilidad de realizar los trabajos solicitados.

Los trabajos serán ejecutados por el municipio en un plazo máximo de 3 días.

### **Consideraciones para la apertura de caminos:**

- El presidente de la Junta de Vecinos deberá adjuntar a la solicitud las autorizaciones respectivas de los propietarios de los terrenos en donde se realizarán los trabajos, tanto de apertura como de almacenamiento de material sobrante.
- El camino por abrir deberá contar con un ancho mínimo de 8 metros.
- No se deberán instalar portones en los caminos abiertos.
- El destino de los caminos a abrir no deberá ser de carácter comercial.
- La tierra y maleza que se extraiga producto de la apertura del camino deberá ser almacenada en el terreno aledaño y si no es factible se deberá disponer de algún lugar de almacenamiento que no se encuentre muy distante de la vía.



**Consideraciones para el ensanche de caminos:**

- El ensanche de camino deberá considerar en su totalidad un ancho mínimo de 8 metros.
- Se deberá anexar a la solicitud de ensanche las autorizaciones de los colindantes para almacenar el material extraído en su terreno producto del ensanche.
- El municipio no solventará gastos por concepto de cierros removidos producto del ensanche del camino.

**Consideraciones para el cuneteo de caminos:**

- Se tendrá que determinar el lugar de almacenamiento de lo que se extraiga de la cuneta, y contar con las autorizaciones respectivas para su disposición.

**3.- TEMPORADA DE INVIERNO.**

Desde el mes de Mayo al mes de Agosto de cada año, el Municipio realizará un programa especial, el cual será desarrollado en su gran mayoría con la intervención de caminos vecinales en los cuales se requiera de una mantención extra por las malas condiciones de tránsito en las que se encuentran.

Este programa se elaborará en base a requerimientos realizados por organizaciones de la Comuna, como también por el Municipio en base a inspecciones realizadas en terreno.

Las ayudas sociales requeridas por la Dirección de Desarrollo Comunitario podrán ser coordinadas y programadas en esta fecha.

En este programa también se coordinarán las solicitudes de otras organizaciones de la Comuna que cuenten con proyectos en ejecución y que no sean consideradas en los otros meses del año.

**4.- DE LOS PROGRAMAS DE MOTONIVELADORA Y DESBROZADORA**

Para la solicitud de perfilado de caminos y desmalezamiento de caminos, se establecerá un formulario que se encontrará a disposición de las Juntas de Vecinos, para su presentación.

El factor climático es de suma importancia, sobre todo para las labores realizadas con la motoniveladora, por lo que su uso depende en gran medida de las condiciones climáticas imperantes.



MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE  
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

### **5.- DE LAS ALCANTARILLAS**

Durante cada programa los presidentes de las Juntas de Vecinos podrán generar solicitudes de alcantarillas las cuales en caso de ser utilizadas en caminos vecinales, sólo bastará con una inspección de un funcionario del área de caminos para corroborar la factibilidad técnica de instalación y necesariamente la posibilidad del Municipio de contar con la tubería requerida.

La solicitud de estas alcantarillas deberá coincidir con algún programa establecido con la respectiva junta de vecinos, ya sea de ripiado, apertura, ensanche u otro de forma de una mayor optimización de recursos.

En caso de que el requerimiento del presidente corresponda a un acceso particular, el encargado de caminos además de la visita de inspección deberá solicitar al departamento social un pronunciamiento favorable respecto a la solicitud realizada.



## GENERALIDADES

Si luego de realizar la inspección, se verifica en terreno que existe alguna necesidad prioritaria en el sector que no puede ser atendida durante los días asignados, se podrá previo acuerdo entre la junta de vecinos y el municipio aumentar en un día más en la ejecución de los trabajos.

En caso de que el equipo de maquinarias sufra algún desperfecto durante la ejecución de lo programado, el presidente de la Junta de Vecinos podrá solicitar al Municipio que el tiempo de paralización sea recuperado a continuación de los días asignados para finalizar con todos los trabajos comprometidos en la programación.

La planificación de los sectores a intervenir se realizará por ubicación geográfica, como una forma de resguardar los recursos públicos, ya que se realizará un avance continuado entre los sectores más próximos. La ronda de ripiado se retomará en el último sector donde se trabajó el período anterior.

En el caso de que la Junta de Vecinos considere y solicite trabajos que correspondan a mejoramientos de accesos particulares, pozos sépticos, instalación de alcantarillas en terreno privados u otro que sea para un particular, el Encargado de Caminos solicitará a la Dirección de Desarrollo Comunitario un informe favorable para el respaldo de dicha petición realizada por la organización de forma de que se estudie la factibilidad de ejecutar dichos trabajos durante el programa de apertura, ensanche o cuneteo de camino.

Sólo se ejecutarán en cada sector los trabajos solicitados por el presidente de la Junta de Vecinos en su formulario de solicitud de ripiado, apertura, ensanche o cuneteo de caminos.

En caso de que exista una situación no prevista se podrá realizar siempre y cuando sea justificada y autorizada por el Municipio.

El Municipio se reserva el derecho de poder efectuar ayudas sociales autorizadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario en el programa de ripiado de caminos, apertura, ensanche y cuneteo de caminos, siempre y cuando no entorpezca con las labores programadas con los presidentes de las juntas de vecinos, y previa coordinación con ellos. Esto sólo con el objetivo de poder optimizar los recursos públicos.